

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 51
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 04 NOV 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La resolución exenta N° 807 de 29 de octubre de 2020 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que determina restricción vehicular para los fines de semana y festivos.

II.- CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución exenta 831 de 2020, el Ministerio de Salud dispuso que las comunas de Iquique y Alto Hospicio, avancen al "Paso 2: Transición", según lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 591.
2. Que atendido a que el "Paso 2: Transición" conlleva que la población de las comunas afectas, deben cumplir cuarentena los fines de semana y días festivos, exceptuando a las personas que cumplan con las disposiciones del Instructivo de Desplazamientos emanado de la autoridad de salud.

III.- RESUELVO:

1. Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 807 de 29 de octubre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prohíbe la circulación de toda clase de vehículos motorizados, aun cuando posean sello verde, dentro de los radios urbanos de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, según el orden de restricción vehicular que se establece:

DÍA	FECHA	RESTRICCIÓN
SÁBADO	07 DE NOVIEMBRE	PAR (0-2-4-6-8)
DOMINGO	08 DE NOVIEMBRE	IMPAR (1-3-5-7-9)
SÁBADO	14 DE NOVIEMBRE	PAR (0-2-4-6-8)
DOMINGO	15 DE NOVIEMBRE	IMPAR (1-3-5-7-9)
SÁBADO	21 DE NOVIEMBRE	PAR (0-2-4-6-8)
DOMINGO	22 DE NOVIEMBRE	IMPAR (1-3-5-7-9)
SÁBADO	28 DE NOVIEMBRE	PAR (0-2-4-6-8)
DOMINGO	29 DE NOVIEMBRE	NO HAY

2. Mantener todas las excepciones a la restricción vehicular, contenidas en el resuelto N° 2 de la resolución N° 554 del 17 de junio de 2020 del Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá.
3. La prohibición establecida en el numeral resolutivo primero de este acto administrativo, será aplicable dentro de los cuadrantes que conforman los radios urbanos de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, los cuales se encuentran determinados para estos efectos en el numeral 2 del Bando N° 30.
4. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento y cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)